

6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL GOBIERNO

INFORME ANUAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PREVISTO EN LA LEY DE CANTABRIA 1/2004, DE 1 DE ABRIL, INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [11L/6100-0036]

Admisión a trámite.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en relación con el Informe sobre violencia de género a que hace referencia la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas correspondiente al año 2024, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.2 de la citada Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, y 33.1.e) y 185, en relación con el 181 y 182, del Reglamento del Parlamento de Cantabria, ha acordado lo siguiente:

"Visto el informe anual sobre la violencia de género a que hace referencia la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas, correspondiente al año 2024, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.2 de la citada Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, y 33.1.e) y 185, en relación con el 181 y 182, del Reglamento del Parlamento de Cantabria, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite ante la Comisión que tenga competencias en materia de violencia de género, a los efectos de la correspondiente tramitación.

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 9 de julio de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta